

Nota: El solicitante deberá consignar personalmente ante la Sección Consular los requisitos que se mencionan a continuación . Por favor abstenerse de venir con acompañantes.

Constancia de Fé de Vida:

Documento que ha de ser presentado en Venezuela (para distintos fines) a través de la cual se hace constar que el/la ciudadano/a solicitante se encuentra con vida.

Requisitos Exigidos:

Los interesados deberán presentar personalmente ante la Oficina Consular los siguientes requisitos:

- a) Cédula de identidad laminada (vigente o no) y pasaporte venezolano vigente.

- b) Documento donde se pueda corroborar su lugar de residencia: licencia de conducir y/o recibo de un servicio público (agua, luz, teléfono, cable).

- c) Un sobre prepagado de UPS o USPS, con las estampillas o sellos postales necesarios para un envío, donde debe escribir su dirección personal como destinatario, y que será utilizado por esta Misión Consular para remitirle la Constancia de Fe de Vida.

El documento será realizado en 3 días hábiles.

d) LLenar Planilla de Registro Consular COMPLETA sin errores ni tachaduras. ([DESCARGAR](#))

[AQUI](#).

▣ **IMPORTANTE:**

- **El trámite es estrictamente personal e intransferible, no se aceptan intermediaciones y/o gestorías.**

- **El trámite de Constancia de Fé de Vida es Gratuito.**

- En el caso de que el interesado no pueda presentarse ante esta Sección Consular, podrá elaborar la Constancia de Fé de Vida, completarla frente a notario (a) de este País, quien la autenticará. No se debe notariar la constancia de residencia, sino la planilla de registro consular.

Si Notaria y Apostilla la Constancia de Fé de Vida NO es necesario que envíe la Fe de Vida a esta Oficina Consular.

Las Constancias de Fe de Vida son emitidas única y exclusivamente a favor de ciudadanos de nacionalidad venezolana, son un trámite estrictamente personal e intransferible, en donde el interesado debe asistir personalmente, a los fines que el funcionario consular pueda dar fe pública de la vida del solicitante.

Se recomienda a los ciudadanos venezolanos y venezolanas que requieran Constancia de Fe de Vida para trámites ante organismos o entes del Estado Venezolano, efectuarlas personalmente en cualquiera de las Oficinas Consulares o Sección Consular de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos de América, portando cédula de identidad y pasaporte venezolano, así como licencia o documento que demuestre su dirección actual.

